



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R**

**Quito, D.M., 24 de julio de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, (...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (...)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...). Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 47 ibídem, determina: *“(...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional*



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R**

**Quito, D.M., 24 de julio de 2025**

*instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. (...)*;

**Que**, el artículo 45 ibídem, dispone: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”

*La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;*

**Que**, el artículo 56 ibídem, estipula: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...) La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. (...)*

*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual”;*

**Que**, el artículo 129 ibídem, dispone: “*Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. (...)*”;

**Que**, el artículo 137 ibídem, determina: “*Modalidad subasta inversa electrónica. - En esta modalidad tradicional, las ofertas serán calificadas de forma previa a la puja.*”

*En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.*

*Una vez calificados, se procederá conforme se determina en los artículos 134, 135 y 136 de este Reglamento General.*

*Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.*

*Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.”;*

**Que**, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, que en el artículo 2, dispone: “*Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas:*

*1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de*



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R**

**Quito, D.M., 24 de julio de 2025**

2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025 (...);

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2257-M de 18 de junio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que una vez revisado el portal informático de compras públicas: *“Se ha verificado que la contratación “Contratación de servicio de transporte institucional para los Servidores y Trabajadores de Planta Central”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, (...);”*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1033-M de 10 de julio de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”, consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2678-M de 11 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que el proceso denominado “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación PAC -2025, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1215-M de 11 de julio de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: *“... la existencia de recursos por el valor USD. 565,200.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS); valor de la base imponible para la actividad POA 286: “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”.*

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R**

**Quito, D.M., 24 de julio de 2025**

*Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:*

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, "Transporte de Personal", del Programa Presupuestario 55, SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por USD 141,300.00 (anual).

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05, "Transporte de Personal", del Programa Presupuestario 55, SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026 por, USD 423,900.00 (plurianual).

**Que**, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública VAMP-2025-007, suscrito el 11 de julio de 2025, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3; revisado y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que en lo pertinente se concluyó: "Conforme lo expuesto, el proceso de contratación pública de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002 para la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central", con un presupuesto referencial de USD 565.200,00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dólares De Los Estados Unidos De Norteamérica con 00/100 ctvs.), SI se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede";

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central", de 18 de julio de 2025, elaborado por la Tnlga. Carol Estefanía González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1, revisado y aprobado por la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente concluyen: "Conforme los antecedentes e información expuesta en el presente documento, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de transporte institucional a los servidores y trabajadores de la DGAC, a fin de evitar cualquier tipo de incidente que vulnere la seguridad, bienestar y salud de cada uno de estos; del mismo modo, esta contratación contribuirá a disminuir el ausentismo laboral en las áreas operativas";

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central", de 18 de julio de 2025, elaborado por la Tnlga. Carol Estefanía González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1, revisado y aprobado por la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central", elaborado el 18 de julio de 2025, mismo que fue actualizado el 24 de julio del mismo año, elaborado por la Tnlga. Carol Estefanía González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1, revisado y aprobado por la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, que en lo pertinente determinaron un presupuesto referencial de: "QUINIENOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS), valor de la base imponible.";

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central", de 18 de julio de 2025, elaborado por la Tnlga. Carol Estefanía González Acosta, Analista de

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2025

Recursos Humanos 1, revisado y aprobado por la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano; que en lo pertinente recomendó: *“En virtud de la necesidad imperante de la contratación del servicio de transporte para los servidores y trabajadores de las áreas técnicas y administrativas que laboran en la Estación Radar Monjas, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Matriz y Escuela Técnica de Aviación Civil, se recomienda el inicio de las gestiones administrativas pertinentes para la contratación de este servicio; a fin de minimizar cualquier tipo de riesgo para los servidores de las áreas operativas y garantizar la actividad, la seguridad operacional y acciones que permitan el desarrollo de la aviación, mismas que coadyuvan al cumplimiento de la misión y visión de la institución, precautelando de esta manera la seguridad operacional en el país.”*;

**Que**, mediante Oficio No. 1134-DNCP-2025 de 23 de julio de 2025, el Dr. Alexis Estrada Moyano, Director Nacional de Contratación Pública, de la Contraloría General del Estado, en relación a la Solicitud N°. CGE-SIPPCP-2025-1143, realizada por la DGAC, remitió a la Mgs Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Pertinencia, en el cual concluyó lo siguiente: *“(...) se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas. (...)”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1569-M de 18 de julio de 2025, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”, con un presupuesto referencial de USD 565.200,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor de la Base Imponible; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo: *“Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2872-M de 24 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio y Pliegos; del procedimiento de contratación a través de la modalidad de subasta inversa para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“(...) favor su atención, gracias”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1617-M de 24 de julio de 2025, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, en alcance al Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1569-M, comunicó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: *“... remitir el “Instrumento para la definición del presupuesto referencial”, mismo que fue actualizado por un error de redacción en la sección de fechas estimadas para la prestación del servicio.*

*Cabe indicar que esta actualización no modifica el presupuesto referencial establecido para el procedimiento denominado “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central”.*

**Que**, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-DATH-2025-1617-M de 24 de julio de 2025, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“Autorizado, incorporar en la resolución de inicio”*;

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R**

**Quito, D.M., 24 de julio de 2025**

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 y 129 del Reglamento General de la LOSNCP, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 565.200,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor de la Base Imponible, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Mgs. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2025-002.

**Artículo 3.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Psic. Fernando Xavier Delgado Gudíño, Analista de Recursos Humanos 3, quien la presidirá;
- 2.- Sr. Juan Carlos Morales Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, Delegado de la titular de la unidad requirente;
- 3.- Ing. Mery Elizabeth Cardoso Avalos, Analista de Recursos Humanos 1, profesional afín al objeto de contratación.
4. Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;
5. Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0062-R**

**Quito, D.M., 24 de julio de 2025**

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DATH-2025-1617-M

Anexos:

- 3\_estudio\_de\_mercado\_-\_transporte\_24-07-2025\_-signed-signed0763161001753394641.pdf  
- 27\_pliegos\_sie-dgac-2025-002.pdf

Copia:

Señor Psicólogo  
Fernando Xavier Delgado Gudiño  
**Analista de Recursos Humanos 3**

Señor  
Juan Carlos Morales Cevallos  
**Asistente de Recursos Humanos**

Señora Ingeniera  
Mery Elizabeth Cardoso Avalos  
**Analista de Recursos Humanos 1**

Señora Magíster  
Gladys Marisol Carvajal Burgos  
**Directora Financiera**

Señora Magíster  
Andrea Pamela Aguilar Aguilar  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

ao/aa

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO  
ECUADOR**